

En p[re]sencia de los Ducados que se exigiran a cada uno que
lo contrario fuere y con agreemento de proceder a lo demas que aya
lugar =

Don Thomas de
Larraga

Don Antonio Joseph de Bar, Marq,
Lerez de Meca, Guirao y Cayuela

Anteno

Joseph Luis Moreno
Benavente

g

En la Muy Noble y Muy Real Cuid. de Lorca a diez y nueve dias
del mes de Enero de mill e tres C. e cinquenta y quatro años se fun-
taron a Consejo los ^{ores} de Lorca Justicia y Regimiento desta en las Sal-
tas que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al ser-
vicio de su Mage. bien y utilidad desta Republica es asauer el C.
Don Thomas de Larraga Abog. de los C. e Consejo Corregidor y Cal-
pitan alquerra desta Ciudad por su Mage. y los s. Don Antonio
Lerez de Meca Alcalde Provincial de la Hermandad, Don Gomez
Claudio Joseph de Guevara, Don ^{me} Bar. Marq. Guirao y Cayuela
Don Miguel de Sicilia, Don Gaspar Latorres de Vidanes, Don Marcos
Lerez de Tudela, Don Diego Leones Don Pedro Gomez Thomas

Sacristanes de las
Monjas

Este Ayuntamiento. sean visto dos Memoriales el uno de la
Madre Abadesa del Comu. y Religiosas de S. Ana y Magda-
lena, y el otro de la Madre Comendadora del de Madre
de Dios de Consolacion desta Cuid. manifestando haver
se atorado a cada uno un soldado de los que se hallan de tran-
sito en esta Ciudad suplicando por hallarse ocupados en
el Culto divino se les exonere desta carga; como demas

